

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575;
- 2) Lo previsto en los Art. 7 y 9 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 3) Lo que establece el Art. 1 del DL N° 249, de 1973 en complemento con lo que dispone el DS N° 269, de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 4) El Informe de Investigación Especial N° 175/2016, de 30 de mayo de 2016, emitido por la Contraloría Regional de Valparaíso;
- 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el mes de septiembre de 2015, se autorizó, con aprobación del concejo Municipal, al señor Luis Gatica Polanco, concejal de la comuna, un cometido funcionario en la ciudad de Brown, Francia, para participar en una jornada de intercambio de experiencias de proyectos de renovación urbana, para lo cual se otorgó un viático internacional por la suma total de \$5.840.426, equivalente a 12 días al 100% y tres al 40%;
- b) Que, la Contraloría Regional de Valparaíso recibió una denuncia por supuestas irregularidades en el cometido funcionario aludido en el literal anterior;
- c) Que, la investigación especial seguida por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Informe N° 175/2016, concluyó que *"el itinerario del mencionado viaje consideró como salida el día sábado 5 de septiembre de 2015 y regreso el día sábado 19 de ese mes y año, lo que equivale a un viático de 12 días al 100% y 3 al 40%, esa entidad edilicia debió enterar al señor Gatica Polanco por aquel concepto, un monto de \$4.083.080 y no de \$5.840.426 como ocurrió en la especie"*;
- d) Que, el referido informe final N° 175/2016, en su punto I.I. concluyó que, conforme a la normativa y jurisprudencia aplicable, el viático que debió entregarse al concejal Luis Gatica no era la suma de \$5.840.426, sino que tendría que haber sido la suma de \$4.083.080-, por lo que, en tales condiciones, se ordenó a esta Municipalidad exigir el reintegro de \$1.757.346.

DECRETO

- 1.- Reintégrese por parte del concejal de esta comuna, don Luis Gatica Polanco, la suma de \$1.757.346—, toda vez que mediante Decreto Alcaldicio N° 3303, de Agosto de 2015, se confirió al Sr. Gatica Polanco un viático internacional por la suma de \$5.840.426, en circunstancias que la suma que correspondía era de \$4.083.080-.
- 2.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar las diligencias pertinentes para la obtener la restitución del monto indicado.
- 3.- Notifíquese el presente decreto, personalmente, por la Secretaria Municipal, al concejal don Luis Gatica Polanco, dejando constancia que si no efectúa el reintegro de la suma indicada, esta entidad edilicia deberá informar a la Contraloría Regional, abriéndose la posibilidad de que se formule el reparo correspondiente, por la referida suma.

Antótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Adm. y Finanzas



MARCICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Se le procedió a notificar al Sr. Concejal Polanco el día 23/09/2016 del presente Decreto. *[Signature]*